



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

INFORME TÉCNICO N°00000005-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-Icaldas

A : **ARQ. TANIA MILUSCA ALEJANDRO ASCUE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN
LOS CENTROS POBLADOS EL PALMAL, EL DIAMANTE Y
OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN;
CENTROS POBLADOS EL PORVENIR, MIRAFLORES Y
OTROS - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN
IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código de
Identificación N° 1082-0608-2022-070-CAJ/VMVU/PNVR, en las
intervenciones de EMERGENCIA y en el marco de la Ley N°
31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) CARTA N° 006-2024-LAVR
(HT N° 61744-2024)
b) CARTA N° 003-2024/ NE-2022-070/LDPD
c) CARTA N° 003-2024/ NE1082-0608-2022-070-
CAJ/VMVU/PNVR/RO-RMCO
d) INFORME N° 096-2024-RLRA
e) INFORME N° LTE.004-2024-LETF-MF

FECHA : San Isidro, 15 de mayo del 2024

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL PALMAL, EL DIAMANTE Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN; CENTROS POBLADOS EL PORVENIR, MIRAFLORES Y OTROS - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" con código de identificación N° **1082-0608-2022-070-CAJ/VMVU/PNVR** (en adelante, la intervención) comprendido en los DS N° 176-2021-PCM y DS N° 182-2021-PCM en atención al estado de emergencia, en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias. Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 011-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16 de febrero del 2023, se aprobaron veintiún (21) expedientes ejecutivos y financiamiento para la intervención de mejoramiento de vivienda rural en las regiones de Amazonas, Cajamarca y San Martín, en el marco de las Declaratorias de Emergencia decretados en los Decretos Supremos N° 176-2021-PCM y N° 182-2021-PCM, dentro de los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL PALMAL, EL DIAMANTE Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN; CENTROS POBLADOS EL PORVENIR, MIRAFLORES Y OTROS - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", (indicado en el ítem 03) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio N° 1082-0608-2022-070-CAJ/VMVU/PNVR de fecha 14/03/2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

- 1.2. Mediante Carta N° 493-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 06/11/2023, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de dos (02) módulos de la intervención.
- 1.3. Mediante Carta N° 383-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 06/10/2023, se aprueba la ampliación N° 01 por 34 días calendario.
- 1.4. Mediante Carta N° 531-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 09/11/2023, se aprueba la ampliación N° 02 por 12 días calendario.
- 1.5. Mediante Carta N° 615-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 30/11/2023, se aprueba la ampliación N° 03 por 15 días calendario.
- 1.6. Mediante Carta N° 626-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 05/12/2023, se aprueba la ampliación N° 04 por 7 días calendario.
- 1.7. Mediante Carta N° 639-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 12/12/2023, se aprueba la ampliación N° 05 por 8 días calendario.
- 1.8. Mediante Carta N° 662-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 20/12/2023, se aprueba la ampliación N° 06 por 6 días calendario.
- 1.9. Mediante Carta N° 049-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 06/02/2023, se aprueba la ampliación N° 07 por 9 días calendario.
- 1.10. Mediante CARTA N° 03-2024-NE-2022-070/LDPD, de fecha 10/04/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención.
- 1.11. Mediante Informe N° 003-2024/NE 1082-0608-2022-070-CAJ/VMVU/PNVR/RO-RMCO, de fecha 10/04/2024, la Residente de obra, ING. ROCIO MARIBEL CAMPOS OCAS, remite la liquidación final de la intervención.
- 1.12. Mediante Informe N° 006-2024-LAVR, de fecha 17/04/2024, el SUPERVISOR, ING. LEONARDO ALEX VALDERRAMA RAMIREZ, aprueba la Liquidación Final de la intervención.
- 1.13. Con INFORME N° 096-2024-RLRA de fecha 17/04/2024, la ING. ROXANA LISETH RAVINES ABANTO, profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, emite y otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.14. Con INFORME N° LTE.004-2024-LETF-MF, de fecha 17/04/2024, la profesional especialista en liquidación de proyectos, C.P.C. LILIA ELIZABETH TORRES FERNANDEZ, emite y otorga Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

- 2.4. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.7. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.8. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.9. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.10. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS

- 3.1. De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2. Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

- a) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

b) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas (...)*

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. *Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.*

f. *Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”*

3.3. La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

3.4. El reglamento de la Ley N° 31015, aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5. La “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores”, aprobada por R.D. N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, en el literal I) del numeral 5.1.1, precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6. Asimismo, el numeral 6.2. de la “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores”, establece que, la



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7. ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 90 días calendario
- Fecha de inicio : 03/07/2023
- Fecha de término programado : 30/09/2023
- Ampliación de plazo N° 01 : 34 días calendario
(Carta N° 383-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 02 : 12 días calendario
(Carta N° 531-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 03 : 15 días calendario
(Carta N° 615-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

- Ampliación de plazo N° 04 : 07 días calendario
(Carta N° 626-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 05 : 08 días calendario
(Carta N° 639-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 06 : 06 días calendario
(Carta N° 662-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 07 : 09 días calendario
(Carta N° 049-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Fecha de término con ampliación de plazo : 30/12/2023
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 181 días calendario
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 30/12/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 21
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de meta física : 02
- N° Módulos Habitacionales construidos : 19

3.8. ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.E.) : S/ 933 590,18
- Monto desembolsado PNVR : S/ 865 057,03
- Aporte de beneficiario : S/ 68 533,15
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 66 851,80
- Presupuesto total obra modificado : S/ 860 271,16
- Monto desembolsado modificado : S/ 798 205,23
- Aporte beneficiario modificado : S/ 62 065,93
- Devolución saldo de obra : S/ 6 691,63
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 73 543,43
- Monto total liquidado : S/ 853 750,53
- Ejecución financiera (%) PNVR : 99.18%

3.9. Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.10. Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1. En virtud a lo expuesto, se informa que la intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0608-2022-070-CAJ/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

- 4.2. En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3. La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, así como del liquidador.
- 4.4. Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5. Por lo tanto, el suscrito, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
 - El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 933 590,18
 - El monto total liquidado : S/ 853 750,53
 - Módulos Habitacionales construidos y culminados : 19
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 02
 - Inicio de obra : 03/07/2023
 - Término de obra (Formato N° 22) : 30/12/2023

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.
- 5.2. Remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente
por: ATAPAUCHAR GUEVARA
Fernando FAU 20504743307
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 2024/05/15
18:28:53-0500

Documento Firmado Digitalmente

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCHAR GUEVARA

Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural – MVCS





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

MAG. ING. LOURDES EMILIA CALDAS BORJA

Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural

Representante del PNVR - UGT

Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:

FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

¹Resolución Directoral N° 011-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo



FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	PROGRAMADO	933,590.18	865,057.03	68,533.15	21
2	LIQUIDADO	853,750.53	791,684.60	62,065.93	19

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-0608-2022-070-CAJ/VMVU/PNVR										DEPARTAMENTO : CAJAMARCA			
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL PALMAL, EL DIAMANTE Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN; CENTROS POBLADOS EL PORVENIR, MIRAFLORES Y OTROS - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	CAJAMARCA	JAEN SAN IGNACIO	SANTA ROSA HUARANGO	EL PALMAL, EL DIAMANTE Y OTROS EL PORVENIR, MIRAFLORES Y OTROS	865,057.03	791,684.60	62,065.93	0.00	73,543.43	853,750.53	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015, RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Y RESOLUCION DIRECTORAL N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe N° LTE.04-2024-CPC.LETF. presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e **INFORME TÉCNICO N° 00000005-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-Icaldas**, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, _____

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: ALEJANDRO ASCUE Tania Milusca FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/05/15 16:36:19-0500



Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N°001-2024 / NE-2022-070/LDPD, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: ATAPAU CAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/05/15 16:28:17-0500



FECHA, 15/04/2024

CPC. Lilia E. Torres Fernández
MAT. N° 04 - 602

Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces)

CPC. Lilia E. Torres Fernández
DNI 16446108
O/S N° 1943-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el Informe N° 001-2024-LAVR del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

NE CONVENIO N° 1082-0608-2022-070 - CAJ/VMVU/PNVR
JAEN - SAN IGNACIO - CAJAMARCA
Ing. Leonardo A. Valdesama Ramirez
DNI N° 10011691
SUPERVISOR

ROXANA LISSET RAVINES ABANTO
Ingeniera Civil
Req. CIP. N° 246009

FECHA, 15/04/2024

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CALDAS BORJA Lourdes Emilia FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/05/15 16:30:10-0500



ING. LOURDES EMILIA CALDAS BORJA
Representante del PNVR

INFORME N° LTE.004-2024-LETF-MF

A : **ARQ. TANIA ALEJANDRO ASCUE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N°1082–0608–2022–070–CAJ/
VMVU/PNVR.

REFERENCIA :
a) CARTA N°003-2024 / NE-2022-070/LDPD
b) CARTA N°006-2024-LAVR
c) INFORME N°03-2024/NE-1082-0608-2022-070-CAJ/VMVU/PNVR/RO-
RMCO

FECHA : Cajamarca, 17 de abril del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL PALMAL, EL DIAMANTE Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN; CENTROS POBLADOS EL PORVENIR, MIRAFLORES Y OTROS - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** del N.E. CONVENIO N°1082–0608–2022–070–CAJ/VMVU/PNVR.

. Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 011-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR**, de fecha 16 de febrero del 2023 se aprobó el expediente ejecutivo de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL PALMAL, EL DIAMANTE Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN; CENTROS POBLADOS EL PORVENIR, MIRAFLORES Y OTROS - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** (en adelante la INTERVENCION), el mismo que generó la suscripción del CONVENIO N°1082-0608-2022-070-CAJ/VMVU/PNVR de **fecha 14 de marzo del 2023**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2. Mediante **Carta N° 493-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de un (02) módulos del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL PALMAL, EL DIAMANTE Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN; CENTROS POBLADOS EL PORVENIR, MIRAFLORES Y OTROS - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE**


C.P.C. LILIA E. TORRES FERNÁNDEZ
MAT. 04-602

CAJAMARCA" por el monto de S/ 66,851.80 (sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y uno y 80/100 soles).

- 1.3. Con fecha 10/04/2024, la **Residente de Obra, ING. ROCIO MARIBEL CAMPOS OCAS**, mediante **INFORME N°003-2024/NE 1082-0608-2022-070-CAJ/VMVU/PNVR/RO-RMCO**, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°1082-0608-2022-070-CAJ/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 17/04/2024, el **Supervisor, Ing. LEONARDO ALEX VALDERRAMA RAMIREZ**, mediante **INFORME N° 006-2024-LAVR**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-0608-2022-070-CAJ/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 17.04.2024, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Ing. Roxana Liseth RAVINES ABANTO**, emite el **INFORME 096-2024-RLRA**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-0608-2022-070-CAJ/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 10.04.2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N°1082-0608-2022-070-CAJ/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA N°03-2024-NE-2022-070/LDPD**.

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 1.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 1.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 1.4. Decreto Supremo N°001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 1.5. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 1.6. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 1.7. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 1.8. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del


C.P.C. LILIA E. TORRES FERNANDEZ
MAT. 04-602

Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"

- 1.9. Resolución Directoral N° 0114-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores" e incorporación del Formato N°22-A.
- 1.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 1.11. Resolución de Superintendencia N°007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

II. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:


C.P.C. LILIA E. TORRES FERNANDEZ
MAT. 04-602

A. Del Proyecto

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL PALMAL, EL DIAMANTE Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN; CENTROS POBLADOS EL PORVENIR, MIRAFLORES Y OTROS - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";
Convenio	Convenio N°1082-0608-2022-070-CAJ/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	21
Número Ejecutado de Viviendas	19
Residente	ING. ROCIO MARIBEL CAMPOS OCAS
Supervisor	ING. LEONARDO ALEX VALDERRAMA RAMIREZ
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	90 días calendarios
Fecha de inicio	03/07/2023
Fecha de término programado	30/09/2023
Ampliación de Plazo N° 01	34 días calendario CARTA N° 383-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:00085858-2023 – 06/10/2023
Ampliación de Plazo N° 02	12 días calendario CARTA N° 531-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:00085858 – 2023- 09/11/2023
Ampliación de Plazo N° 03	15 días calendario CARTA N° 615-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:00085858 – 2023- 30/11/2023
Ampliación de Plazo N° 04	07 días calendario CARTA N° 626-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:00085858 – 2023- 05/12/2023
Ampliación de Plazo N° 05	08 días calendario CARTA N° 639-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT

	HT:00085858 – 2023- 13/12/2023
Ampliación de Plazo N° 06	06 días calendario CARTA N° 662-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:00085858 – 2023- 20/12/2023
Ampliación de Plazo N° 07	09 días calendario CARTA N° 049-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:00085858 – 2023- 06/02/2024
Plazo de ejecución +Ampliación	181 días calendarios
Fecha de Término F-22	30/12/2023 (sin observaciones)
Presupuesto Total Aprobado	S/ 933,590.18
Monto financiado por PNVR	S/ 865,057.03
Ampliación Presupuestal	S/ 0.00
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 68,533.15
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	02
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 66,851.80
Presupuesto Total–Modificado	S/ 860,271.16
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 798,205.23
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 62,065.93
Monto total ejecutado	S/ 791,684.60
Monto total liquidado	S/ 853,750.53
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 6,691.63
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 73,543.43
Ejecución financiera en porcentaje	99.18%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la suscrita.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:


 C.P.C. LILIA E. TORRES FERNÁNDEZ
 MAT. 04-602

- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe N° 096 -2024-RLRA, de Monitor Técnico.

- Acta de Término de módulo habitacional (Formato 22-A)
- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros


C.P.C. LILIA E. TORRES FERNÁNDEZ
MAT. 04-602

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023.

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR) y RD N° 114-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR ; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

III. CONCLUSIONES

3.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0608-2022-070-CAJ/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.

- 3.2.** La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y la Suscrita.
- 3.3.** Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 3.4.** El monto total de la ejecución de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/ 853,750.53 (ochocientos cincuenta y tres mil, setecientos cincuenta y 53/100 soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **S/ 6,691.63 (seis mil, seiscientos noventa y uno y 63/100 soles).**

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



C.P.C. LILIA E. TORRES FERNÁNDEZ
MAT. 04-602

CPC. Lilia E. Torres Fernández

DNI 16446108

O/S N° 1943-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	N° 1082-0608-2022-070-CAJ/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL PALMAL, EL DIAMANTE Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN; CENTROS POBLADOS EL PORVENIR, MIRAFLORES Y OTROS - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	CAJAMARCA	Cheque 85146288	NACION	00-291-077587	66,851.80	SOLES	16/11/2023	REDUCCION DE META FISICA (02 MODULOS)
				Cheque 85146351	NACION	00-291-077587	6,690.93	SOLES	30/12/2023	SALDO DE OBRA
TOTAL							73,543.43			


 C.P.C. LILIA E. TORRES FERNANDEZ
 MAT. 04-602

CPC. Lilia E. Torres Fernández
DNI 16446108
O/S N° 1943-2024

LISTADO DE DOCUMENTACION PARA LIQUIDACION DE PROYECTOS PNVR

CONVENIO N° 1082-0606-2022-075-CAJ/VMVU/PNVR	UBICACIÓN
INTERVENCIÓN: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL PALMAL, EL DIAMANTE Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN; CENTROS POBLADOS EL PORVENIR, MIRAFLORES Y OTROS - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	DEPARTAMENTO : CAJAMARCA PROVINCIA : JAEN - SAN IGNACIO DISTRITO : SANTA ROSA, HUARANGO LOCALIDAD : EL PALMAL, EL DIAMANTE Y OTROS; EL PORVENIR MIRAFLORES Y OTROS

SUPERVISOR : ING. LEONARDO ALEX VALDERRAMA RAMIREZ

RESIDENTE: ING.ROCIO MARIBEL CAMPOS OCAS

GESTOR SOCIAL: Bach.Ing.LIZ JACKELINE YUPANQUI CORTEZ

ASISTENTE ADMINISTRATIVO: ADM.EDUARDO MIGUEL ROMO GARCIA

N°	CONTENIDO / DETALLE	OBSERVACION
1	INFORME FINAL DE EVALUACION DE COORDINADOR REGIONAL PNVR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	
2	INFORME FINAL DE EVALUACION DE MONITOR TÉCNICO	PARTE TECNICA
3	INFORME FINAL DE EVALUACION DEL SUPERVISOR DE PROYECTO (INC. REPORTE DEL SSP Y APLICATIVO MOVIL)	
4	INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA (INFORME DEL DESARROLLO FISICO Y FINANCIERO)	
5	MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA, FOTOGRAFIA DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA HASTA SU CULMINACION.	
6	ACTA DE TERMINO DE OBRA (FORMATO 22)	
7	ACTA DE TERMINO DE OBRA (FORMATO 22 A)	
8	ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE OBRA (FORMATO 23)	
9	ACTA DE COMPROMISO DE USO Y MANTENIMIENTO DEL MODULO HABITACIONAL (FORMATO 37) . ACTA DE ENTREGA DE LLAVES Y LIBRE DISPONIBILIDAD PARA EL USO DEL MODULO HABITACIONAL "SUMAQ WASI,	GESTOR SOCIAL
10	INFORME DEL COMITÉ DE VIGILANCIA (FORMATO N° 39)	GESTOR SOCIAL
11	ACTA DE ENTREGA DE OBRA DEL NE	
12	PRUEBAS DE CALIDAD	
13	ACTA DE INICIO DE OBRA (FORMATO 5)	
14	ACTA DE RENDICION DE CUENTAS FINAL (FORMATO 14)	PARTE TECNICA, SOCIAL Y FINANCIERA
15	DECLARACION JURADA DE NO ADEUDO EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN (FORMATO 29)	PARTE TECNICA, SOCIAL Y FINANCIERA
16	VALORIZACION DEL APOORTE DE LOS BENEFICIARIOS (FORMATO 21)	
17	VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA (FORMATO 15)	
18	MANIFIESTO DE GASTOS (FORMATO 16)	
19	RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO "ACUMULADO" (FORMATO 17)	PARTE FINANCIERA
20	AUTORIZACIONES DE GASTO - FORMATO 6	PARTE FINANCIERA
21	CIERRE DE CUENTA BANCARIA Y ESTADOS DE CUENTA DEL PERIODO DE EJECUCIÓN	PARTE FINANCIERA
22	RELACION DE MATERIALES EN CANCHA/SOBRANTES DE OBRA (FORMATOS 24 - 25)	
23	CUADERNO DE INCIDENCIA - ORIGINAL; legalizado y foliado ante Notario Público o Juez de Paz, comprendidos en el periodo de ejecucion con letra legible.	PARTE TECNICA
24	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	
25	PLANO O CROQUIS DE REPLANTEO	
26	TODOS LOS CARGOS DE PRESENTACION DE LOS INFORMES MENSUALES DEL SUPERVISOR, RESIDENTE Y GESTOR SOCIAL Y ADMINISTRATIVO DE SER EL CASO	
27	DOCUMENTACION DE DEVOLUCION (SALDO DE OBRA Y/O REDUCCION DE META FISICA DE CORRESPONDER) CON CHEQUE O TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE RDR DEL MVCS.	PARTE FINANCIERA
28	CONVENIO DE COOPERACION - ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DEL NE - (ADENDAS DE CORRESPONDER)	GESTOR SOCIAL
29	COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO POR TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL NÚCLEO EJECUTOR	PARTE FINANCIERA
30	INFORME FINAL DE GESTIÓN SOCIAL	PARTE SOCIAL. SEGUIMIENTO DE SUPERVISION PARA LA CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA SOCIAL
31	DOCUMENTOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE FINANCIAMIENTO: AMPLIACIONES DE PLAZO, MODIFICACIONES DE EXPEDIENTE EJECUTIVO, INFORMES DE CORTE, CAMBIO DE TITULARIDAD, REDUCCIÓN DE META FISICA, INFORME DE COMPATIBILIDAD, ETC.	PARTE TECNICA, FINANCIERA, SOCIAL

FECHA DE PRESENTACION: 17-04-2024


 C.P.C. LILIA E. TORRES FERNÁNDEZ
 MAT. 04-802

CPC. Lilia E. Torres Fernández
 DNI 16446108
 O/S N° 1943-2024